DISPOSICION 7356/2007
ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA (A.N.M.A.T.)

Productos Medicinales. Clorhidrato de Loperamida. Se establece como sustancia de referencia para ensayos físico-químicos.
del 10/12/2007; Boletín Oficial 18/12/2007

VISTO el Expediente Nº1-47-1110-736-07-2 del Registro de esta Administración Nacional; y
CONSIDERANDO:
Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha desarrollado como Sustancia de Referencia a CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA (número de control 107053) para ensayos físico-químicos.
Que esta Sustancia de Referencia ha sido envasada en frascos ampollas con un contenido aproximado de 300 mg de CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA por envase.
Que la valoración permitió determinar que su título es de 99,2% expresado sobre la sustancia anhidra.
Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.
Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº1490/92 y el Decreto Nº197/02.
Por ello,
EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º- Establécese como Sustancia de Referencia a CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA (número de control 107053) para ensayos físico-químicos, envasada en frascos ampollas con un contenido aproximado de 300 mg de CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA cada uno y un título de 99,2% expresado sobre la sustancia anhidra.
Art. 2º - Tómese conocimiento que los frascos ampollas de CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA se conservarán en el Instituto Nacional de Medicamentos, desde donde se distribuirán a los solicitantes, bajo el pago del arancel correspondiente y serán acompañados por un informe técnico resumido.
Art. 3º - Anótese; comuníquese a quienes corresponda. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido archívese PERMANENTE.
- Manuel R. Limeres.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos